



Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°1202-2023-A/MPS

Satipo, 17 de noviembre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 09 de noviembre del 2023, Informe Legal N°0560-2023-OAJ/MPS, de fecha 26 de octubre del 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emitiendo opinión legal sobre la solicitud de creación de la Municipalidad del Centro Poblado Santa Cruz de Anapati, del distrito de Pangoa, provincia de Satipo, departamento de Junín, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 189° de la Constitución Política del Perú, establece que el territorio de la república de está integrado por la regiones, departamentos, provincias y distritos, en cuyas circunscripciones se constituye y organiza el gobierno a nivel nacional, regional y local, El ámbito del nivel local de gobierno son las provincia, distritos y centro poblados;

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley No. 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso 6° del Artículo 195° de la Constitución Política del Perú, dispone que es atribución del gobierno local planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones; incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial;

Que, el Artículo 129° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que para la creación de municipalidades de centros poblados se requiere la aprobación mayoritaria de los regidores que integran el Concejo Provincial correspondiente y la comprobación previa de los requisitos exigidos, bajo sanción de nulidad;

Que, según la Ley No. 27795 – Ley de Demarcación y Organización Territorial, centro poblado es todo lugar del Territorio Nacional, identificado mediante un nombre y habilitado con ánimo de permanencia, y ante el cual los habitantes se encuentran vinculados por intereses comunes de carácter económico, social, cultural e histórico;

Que, el centro poblado de Santa Cruz de Anapate, distrito de Pangoa, cumple con todos los requisitos que establece la Ordenanza Municipal N° 021-2021-CM/MPS, Ordenanza que aprueba la modificación del artículo 1° y 8° de la Ordenanza Municipal N° 005-2021-CM/MPS, requisitos para la creación y adecuación de las Municipalidades de centro poblados de la jurisdicción de la provincia de Satipo, asimismo, cuenta con sus autoridades representativas del lugar desde muchos años atrás, como consta de la documentación adjunta sustentatoria en que eligen a sus autoridades y que también cuentan con los servicios básicos respectivos, por lo que es procedente el reconocimiento oficial del Centro Poblado antes referido;

Que, el Artículo 41° de la Ley No. 27972 – Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 291-2023-CM/MPS, de fecha 27 de setiembre del 2023, se encarga las funciones del Despacho de Alcaldía al señor Jhony Campos Montes, en calidad de primer regidor de la municipalidad provincial de Satipo, mientras dure la ausencia del Titular;

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, Acuerdo de Concejo N° 2191-2023-CM/MPS y estando a lo acordado por unanimidad por el Concejo Municipal;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO



CAPITAL ECOLÓGICA DE LA SELVA CENTRAL

ARTICULO 1°. - RECONOCER la CREACION DE LA MUNICIPALIDAD CENTRAL POBLADO SANTA CRUZ DE ANAPATI, jurisdicción del distrito de Pangoa y Provincia de Satipo, encontrándose ubicado de la siguiente manera:

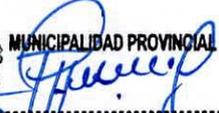
#### COORDENADAS UTM

- Este X : 578024
- Norte Y : 8710565
- Altitud : 823 msnm

ARTICULO 2°. - PONER en conocimiento de las áreas administrativas de la municipalidad, autoridades competentes e interesados, el contenido de la presente Resolución.

ARTICULO 3°. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal web de la Municipalidad Provincial de Satipo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO  
  
JHONY CAMPOS MONTES  
ALCALDE(º)

